

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS****A TODOS LOS INTERESADOS.**

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/216/2024**, relativo al **Asunto General** formado con cinco cédulas de notificación electrónica todas de fechas treinta de mayo del año en curso, signados por los actuarios y actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las cuales comunican en cada una de ellas: "con fundamento en el artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 33, 34 y 124, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a las instrucciones de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, le NOTIFICO mediante cédula de notificación electrónica las jurisprudencias, tesis aprobadas por los Magistrados integrantes de esta Sala Superior del aludido órgano jurisdiccional, cuyos datos de identificación y de fecha de aprobación se encuentran debidamente señalados en el rubro de las mismas, las cuales se anexan en archivo adjunto, así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes" (sic) recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día treinta de mayo del presente año, a las 11:06:51, 11:06:52, 11:37:40, 12:26:36 y 14:56:07 respectivamente. **La presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con treinta y ocho minutos** del día de hoy **uno de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha treinta y uno de mayo del presente año**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACTUARÍA

ACTUARÍA

Lucero Sarahi López Hernández  
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



**ASUNTO GENERAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/AG/216/2024.**

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con cinco cédulas de notificación electrónica todas de fechas treinta de mayo del año en curso, signados por los actuarios y actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las cuales comunican en cada una de ellas: *“con fundamento en el artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 33, 34 y 124, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a las instrucciones de la Magistrada Mónica Arali Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, le NOTIFICO mediante cédula de notificación electrónica las jurisprudencias, tesis aprobadas por los Magistrados integrantes de esta Sala Superior del aludido órgano jurisdiccional, cuyos datos de identificación y de fecha de aprobación se encuentran debidamente señalados en el rubro de las mismas, las cuales se anexan en archivo adjunto, así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes” (sic)* recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día treinta de mayo del presente año, a las 11:06:51, 11:06:52, 11:37:40, 12:26:36 y 14:56:07 respectivamente. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral local; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por recibidas las cédulas de notificación electrónicas de fechas treinta de mayo del año en curso de los actuarios y actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, documentación adjunta y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/216/2024. Lo anterior con fundamento en los artículos 150 y 151,



fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se tienen por recibidas las cédulas de notificación electrónicas de fechas treinta de mayo del año en curso, donde comunican jurisprudencias y tesis aprobadas. Lo anterior, para los efectos legales conducentes; recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA).

Jurisprudencias

19/2024 de rubro: ***“INTERÉS LEGÍTIMO PARA IMPUGNAR EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS. BASTA QUE LA PERSONA QUE PROMUEVE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN SE AUTOADSCRIBA A UNA COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA Y PRETENDA TUTELAR DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE ESE GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”***

19/2024 de rubro: ***“INTERÉS LEGÍTIMO PARA IMPUGNAR EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS. BASTA QUE LA PERSONA QUE PROMUEVE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN SE AUTOADSCRIBA A UNA COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA Y PRETENDA TUTELAR DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE ESE GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”***

17/2024 de rubro: ***“ACCIONES AFIRMATIVAS. LS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN IMPLEMENTARLAS CON UNA TEMPORALIDAD RAZONABLE HASTA ANTES DEL INICIO DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA”***

Tesis

XIV/2024 de rubro: ***“RECURSOS DE INCONFORMIDAD. LOS TRIBUNALES LOCALES PUEDEN, DE MANERA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, ADECUAR LOS PLAZOS PARA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN”***

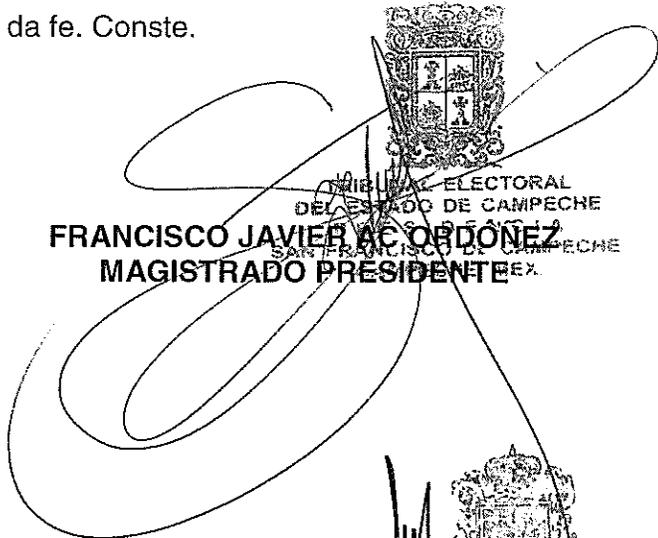


XIII/2024 de rubro: **"MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. SI SE OMITE ASENTAR EN EL ACUSE DE RECIBO QUE LA DEMANDA CARECE DE FIRMA AUTOGRAFA, EXISTE LA PRESUNCIÓN DE QUE SE PRESENTÓ FIRMADA"**.

**TERCERO:** Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la secretaria general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
**FRANCISCO JAVIER ACORDÓÑEZ**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (31 de mayo de 2024), se turnan los autos a la actual para su debida notificación. Conste.